

IVAN DUQUE ESCOBAR
Compilador

Legislación Marítima de la Comunidad Económica Europea

REGLAMENTO (CEE) No. 4055/86 DEL CONSEJO,
de 22 de diciembre de 1986

REGLAMENTO (CEE) No. 4056/86 DEL CONSEJO,
de 22 de diciembre de 1986

REGLAMENTO (CEE) No. 4057/86 DEL CONSEJO,
de 22 de diciembre de 1986

REGLAMENTO (CEE) No. 4058/86 DEL CONSEJO,
de 22 de diciembre de 1986

REGLAMENTO (CEE) No. 4059/86 DEL CONSEJO,
de 22 de diciembre de 1986

TRATADO POR EL QUE SE INSTITUYE LA
COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

CONVENCION SOBRE UN CODIGO DE CONDUCTA
DE LAS CONFERENCIAS MARITIMAS

REGLAMENTO (CEE) No. 954/79 DEL CONSEJO,
de 15 de mayo de 1979

ASOCIACION DE
ARMADORES MARITIMOS COLOMBIANOS
A R M A C O L

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION	11
REGLAMENTO (CEE) No. 1055 86 DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 1986	
Relativo a la aplicación del principio de libre prestación de servicios al transporte marítimo entre Estados miembros y entre Estados miembros y países terceros	21
REGLAMENTO (CEE) No. 4056 86 DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 1986	
Por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artícu- los 85 y 86 del Tratado a los transportes marítimos	29
SECCION PRIMERA	
Artículo 1, Objeto y ámbito de aplicación del Reglamento	34
Artículo 2, Acuerdos técnicos	35
Artículo 3, Exención de los acuerdos entre transportistas en lo re- ferente al ejercicio de servicios regulares de transporte marítimo	36
Artículo 4, Condiciones a que se supedita la exención	36
Artículo 5, Obligaciones a que se supedita la exención	37
Artículo 6, Exención de los acuerdos entre usuarios y conferencias sobre el uso de servicios regulares de transporte marítimo	39
Artículo 7, Control de los acuerdos eximidos	40
Artículo 8, Efectos incompatibles con el artículo 86 del Tratado ...	41
Artículo 9, Conflictos de derecho internacional	42
SECCION SEGUNDA Normas de Procedimiento	
Artículo 10, Procedimiento por denuncia o por propia iniciativa	43
Artículo 11, Resultado de los procedimientos por denuncia o por pro- pia iniciativa	43
Artículo 12, Aplicación del apartado 3 del artículo 85 - Procedimiento de oposición	41
Artículo 13, Período de vigencia y revocación de las decisiones de aplicación del apartado 3 del artículo 85	45
Artículo 14, Competencia	46
Artículo 15, Enlace con las autoridades de los Estados miembros ...	46

	Pág.
Artículo 16, Solicitud de la información	47
Artículo 17, Verificación efectuada por las autoridades de los Estados miembros	48
Artículo 18, Poderes de la Comisión en materia de verificación	49
Artículo 19, Multas	50
Artículo 20, Multas coercitivas	52
Artículo 21, Control efectuado por el Tribunal de Justicia	53
Artículo 22, Unidad de cuenta	53
Artículo 23, Audiencia de los interesados y de terceros	53
Artículo 24, Secreto profesional	54
Artículo 25, Publicación de las decisiones	54
Artículo 26, Disposiciones de aplicación	54
Artículo 27, Entrada en vigor	55

REGLAMENTO (CEE) No. 4057 86 DEL CONSEJO
de 22 de diciembre de 1986

Relativo a las prácticas de tarifas desleales en los transportes marítimos	57
Artículo 1, Objetivo	60
Artículo 2,	60
Artículo 3,	60
Artículo 4, Examen del perjuicio	61
Artículo 5, Queja	62
Artículo 6, Consultas	63
Artículo 7, Apertura y desarrollo de la investigación	64
Artículo 8, Tratamiento confidencial	68
Artículo 9, Cierre del procedimiento cuando no sean necesarias medidas de defensa	69
Artículo 10, Garantías	69
Artículo 11, Derechos correctores	70
Artículo 12,	70
Artículo 13, Disposiciones generales en materia de derechos	71
Artículo 14, Nuevo examen	72
Artículo 15,	72
Artículo 16, Reembolso	73
Artículo 17, Disposiciones finales	74
Artículo 18, Entrada en vigor	74

REGLAMENTO (CEE) No. 4058 86 DEL CONSEJO
de 22 de diciembre de 1986

Sobre acción coordinada con objeto de salvaguardar el libre acceso al tráfico transoceánico	75
---	----

	Pág.
REGLAMENTO (CEE) No. 4059 86 DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 1986	
Relativo a la concesión de asistencia financiera a proyectos de infraestructura de transportes	83
ANEXO	
Objetivos y criterios de la política comunitaria de infraestructuras en el marco de un programa a medio plazo	88
TRATADO POR EL QUE SE INSTITUYE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	
Preámbulo	91
PRIMERA PARTE	
Principios	93
SEGUNDA PARTE	
Los fundamentos de la comunidad	97
Título I, La libre circulación de las mercaderías	97
Capítulo 1, Unión Aduanera	98
Sección 1a. Eliminación de los derechos de Aduana entre los Estados miembros	98
Sección 2a. Determinación de la tarifa aduanera común	102
Capítulo 2, La eliminación de las restricciones cuantitativas entre los Estados miembros	107
Título II, Agricultura	112
Título III, Libre circulación de las personas, servicios y capitales ..	120
Capítulo 1, Los trabajadores	120
Capítulo 2, El derecho de establecimiento	122
Capítulo 3, Los servicios	126
Capítulo 4, Los capitales	128
Título IV, Los transportes	131
TERCERA PARTE	
Política de la comunidad	134
Título I, Las normas comunes	134
Capítulo 1, Normas de concurrencia	134
Sección 1a. Normas aplicables a las empresas	134
Sección 2a. Prácticas de rebajas de precios ("Dumping")	138
Sección 3a. Ayudas concedidas por los Estados	139
Capítulo 2, Disposiciones fiscales	141

	Pág.
Capítulo 3, Armonización (Rapprochement) de las legislaciones ...	143
Título II, La política económica	144
Capítulo 1, Política de coyuntura	144
Capítulo 2, Balanza de pagos	145
Capítulo 3, Política comercial	149
Título III, La política social	152
Capítulo 1, Disposiciones sociales	152
Capítulo 2, El Fondo Social Europeo	154
Título IV, El Banco Europeo de Inversiones	156

CUARTA PARTE

Asociación de los países y territorios de ultramar	157
--	-----

QUINTA PARTE

Las instituciones de la comunidad	160
Título I, Disposiciones institucionales	160
Capítulo 1, Las instituciones	160
Sección 1a. La Asamblea	160
Sección 2a. El Consejo	162
Sección 3a. La Comisión	164
Sección 4a. La Corte de Justicia	167
Capítulo 2, Disposiciones comunes a varias instituciones	173
Capítulo 3, El comité económico y social	174
Título II, Disposiciones financieras	176
Iniciación de los trabajos de las instituciones	190
Disposiciones finales	191

CONVENCION SOBRE UN CODIGO DE CONDUCTA DE LAS CONFERENCIAS MARÍTIMAS

Objetivos y principios	199
------------------------------	-----

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

Definiciones	200
--------------------	-----

CAPITULO II

Relaciones entre las compañías miembros	202
Artículo 1, Composición de las conferencias	202
Artículo 2, Participación en el tráfico	203
Artículo 3, Procedimientos de adopción de decisiones	207
Artículo 4, Sanciones	208

	Pág.
Artículo 5, Régimen interno	208
Artículo 6, Acuerdos de conferencia	209

CAPITULO III

Relación con los usuarios	209
Artículo 7, Acuerdos de lealtad	209
Artículo 8, Dispensas	211
Artículo 9, Acceso a las tarifas y condiciones y o reglamentos conexos	212
Artículo 10, Informes anuales	212
Artículo 11, Mecanismo de celebración de consultas	213

CAPITULO IV

Fletes	215
Artículo 12, Criterios para la determinación de los fletes	215
Artículo 13, Tarifas de las conferencias y clasificación de las tarifas	215
Artículo 14, Aumentos generales de los fletes	216
Artículo 15, Fletes de promoción	218
Artículo 16, Recargos	220
Artículo 17, Modificación de los tipos de cambio de las monedas	221

CAPITULO V

Otras cuestiones	223
Artículo 18, Buques de lucha	223
Artículo 19, Adecuación de los servicios	223
Artículo 20, Oficina central de la conferencia	224
Artículo 21, Representación	224
Artículo 22, Contenido de los acuerdos de conferencia, acuerdos de participación en el tráfico y acuerdos de lealtad	224

SEGUNDA PARTE

CAPITULO VI

Disposiciones y mecanismos para la solución de las controversias	224
Artículo 23, A. - Disposiciones generales	224
Artículo 24,	226
Artículo 25,	227
Artículo 26,	228
Artículo 27,	229
Artículo 28, B. - Conciliación internacional obligatoria	229
Artículos 29 y 30	229
Artículos 31 y 32	230

	Pág.
Artículo 33,	231
Artículos 34 y 35	232
Artículos 36 y 37	233
Artículos 38 y 39	234
Artículo 40,	235
Artículos 41, 42 y 43	236
Artículos 44 y 45	237
Artículo 46, C. - Mecanismo institucional	238

CAPITULO VII

Cláusulas finales	239
Artículo 47, Aplicación	239
Artículo 48, Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión ..	239
Artículo 49, Entrada en vigor	240
Artículo 50, Denuncia	241
Artículo 51, Enmiendas	242
Artículo 52, Conferencia de revisión	242
Artículo 53, Funciones del depositario	243
Artículo 54, Textos auténticos - Depósito	244

ANEXO DE LA CONVENCION

Reglamento modelo para la conciliación internacional obligatoria	244
---	-----

REGLAMENTO (CEE) No. 954 79 DEL CONSEJO de 15 de mayo de 1979

Relativo a la ratificación por los Estados miembros del Convenio de las Naciones Unidas relativo a un código de conducta para las conferencias marítimas, o a la adhesión de dichos Estados al Convenio	251
---	-----

ANEXOS

Anexo I, Reservas	257
Anexo II, Conciliación contemplada en el apartado 3 del artículo 3 ..	258